

En la realización de desmontes y terraplenes, deberán adoptarse las medidas necesarias para minimizar la erosión, utilizándose para ello hidrosiembras u otros métodos con resultados análogos.

Se deberán adoptar todas las medidas de prevención, que eviten la infiltración o escorrentía de vertidos en el terreno, al objeto de garantizar la ausencia de riesgo de contaminación de los suelos, así como de las aguas superficiales y subterráneas.

- Residuos.

Con carácter general y referido, sobre todo, a las obras y actuaciones a realizar en el desarrollo de las modificaciones y a las obras mayores de edificaciones futuras en lo que se refiere a las Normas de Tramitación y concretamente a las diferentes licencias y obligaciones establecidas (arts. 11 y 75), ha de tenerse en cuenta como una exigencia mas, la obligación de incluir un Sistema de Gestión de los Residuos que se generen, contemplando la separación selectiva en origen de los residuos originados en las obras, atendiendo a lo establecido en el Decreto 1418/01, de 27 de diciembre, donde se definen y clasifican los residuos inertes, no peligrosos y peligrosos, y de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Residuos de la Construcción y demolición, aprobado por Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente.

Las actividades susceptibles de generar residuos peligrosos, deberán cumplir con lo establecido en la Ley 10/98, de Residuos y los Reglamentos que la desarrollan. Dichas actividades deberán obtener la correspondiente inscripción en el Registro Provincial de Actividades productoras de Residuos Peligrosos, conforme a la citada Ley.

- Flora.

Dada la presencia de distintos ejemplares de Quercíneas en el ámbito afectado por la presente modificación de normas, se deberán establecer las medidas oportunas para proceder a su correcta conservación y protección.

En general se deberá tener en cuenta, que las especies incluidas en el Anexo 1 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se deberá tramitar ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para la corta, arranque o inutilización de las mismas.

- Otras.

En el caso de que se pretendan instalar actividades encuadradas en los Anexos Primero o Segundo de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, éstas deberán someterse previamente al Trámite de Prevención Ambiental que les sea preceptivo.

Huelva, 2 de abril de 2004.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara la suplencia de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Huelva.

El artículo 1.2 del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, por el que se regulan las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, dispone que en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Delegado Provincial ejercerá sus funciones el Secretario General de la Delegación. En cambio, no existe una norma específica que regule la suplencia de los citados Secretarios Generales, por lo que es necesario acudir a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud

del cual los titulares de los órganos administrativos serán suplidos por quien designe el órgano competente para su nombramiento.

En el ámbito de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la competencia para el nombramiento de los Secretarios Generales de las Delegaciones se encuentra delegada en el titular de la Viceconsejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, apartado a), de la Orden de 21 de junio de 2001, por la que se delegan competencias sobre materia de personal en determinados órganos de la Consejería.

En su virtud, siendo necesario regular la suplencia de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Huelva y de conformidad con los preceptos citados

RESUELVO

Primero. Durante el período comprendido entre el 6 y el 12 de septiembre de 2004, ambos inclusive, el titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Huelva será suplido por el Jefe del Servicio de Deporte de la Delegación.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente dicha circunstancia.

Tercero. El funcionario deberá dar cuenta de la actividad desarrollada.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2004.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (Concesión).

Razón social: Grazasol, S.L., bajo la denominación comercial de Buenas Vacaciones.

Código Identificativo: AN-29754-2.

Sede social: C/ Lucía Márquez, núm. 5, puerta 39, en Torremolinos (Málaga).

Razón social: Travel Sunterra, S.L.L., bajo la denominación comercial de Evdokia.

Código Identificativo: AN-29776-2.

Sede social: C/ Juan López Peñalver, núm. 21, del Parque Tecnológico en Campanillas (Málaga).

Razón social: Grupo de Empresas Gef & FM, S.L., bajo la denominación comercial de El Galeón.

Código Identificativo: AN-11799-2.

Sede social: C/ Pintor Zuloaga, núm. 1, en Cádiz.

Razón social: Doña Jacinta Rosario Merino Martínez, bajo la denominación comercial de Viajes Jaci Tours.

Código Identificativo: AN-23820-2.

Sede social: C/ Zarco del Valle, núm. 16, en Bailén (Jaén).

Razón social: Costa Azul Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Eliossana.

Código Identificativo: AN-14839-2.

Sede social: C/ Ballesteros, núm. 9, bajo, en Lucena (Córdoba).

Razón social: Viajes Seris Málaga, S.L., bajo la denominación comercial de Seris Viajes.
Código Identificativo: AN-29840-2.
Sede social: Ctra. de Málaga, núm. 76, en Alhaurín El Grande (Málaga).

Razón social: Nubia Tours, S.L.
Código Identificativo: AN-18841-3.
Sede social: C/ Profesor Francisco Dalmau, núm. 19, en Granada.

Razón social: Viajes Sajhel, S.L.
Código Identificativo: AN-18843-2.
Sede social: Paseo de Colón, s/n, en Albolote (Granada).

Razón social: Atecsal Viajes, S.L.
Código Identificativo: AN-18844-2.
Sede social: C/ Obispo Zumárraga, núm. 7, en Sevilla.

Razón social: Albolotour, S.C.
Código Identificativo: AN-18845-2.
Sede social: C/ Párroco Segura, núm. 1, bajo, en Albolote (Granada).

Razón social: Entidad Sisua Viajes 7376, S.L., bajo la denominación comercial de Sisua Viajes.
Código Identificativo: AN-18846-2.
Sede social: Camino de Ronda, núm. 73, local 2, en Granada.

Razón social: Servicios Turísticos Mundotours, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Mundotours.
Código Identificativo: AN-21847-2.
Sede social: C/ La Palma, núm. 3, en Huelva.

Razón social: Central de Reservas Costa del Sol, S.L., bajo la denominación comercial de Ciss Congress & Incoming Services.
Código Identificativo: AN-29848-3.
Sede social: Avda. Palma de Mallorca, núm. 15, Edificio España 1.º D, en Torremolinos (Málaga).

Razón social: Europa Travelvip, S.L.L., bajo la denominación comercial de Viajes de Fábula.
Código Identificativo: AN-29849-3.
Sede social: Pasaje Guadalevín, núm. 1, en Málaga.

Razón social: Timonelviajes, S.L., bajo la denominación comercial de Timonel Viajes.
Código Identificativo: AN-41850-2.
Sede social: C/ Rodrigo Caro, núm. 2, 2.º A, en Utrera (Sevilla).

Razón social: Salotur 2004, S.L.L., bajo la denominación comercial de Salotur Viajes.
Código Identificativo: AN-18851-2.
Sede social: Avda. del Mediterráneo, núm. 6-B, en Salobreña (Granada).

Razón social: Viajes Doc 2001, S.L., bajo la denominación comercial de Yacaré Viajes.
Código Identificativo: AN-41852-2.
Sede social: C/ Amsterdam, s/n, local, en Sevilla.

Razón social: Viajes Al-Lawra, S.L.
Código Identificativo: AN-41853-2.
Sede social: Avda. de la Campana, núm. 16, en Lora del Río (Sevilla).

Razón social: Viajes Santa Fe Travelche, S.L.
Código Identificativo: AN-18854-2.
Sede social: Paseo del Señor de la Salud, núm. 3, en Santa Fe (Granada).

Razón social: Cádiz Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Cadizviaje.com.
Código Identificativo: AN-11855-2.
Sede social: C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 1.ª planta, módulo 121, en Cádiz.

Razón social: Doña Marta María González Antón, bajo la denominación comercial de Imago Mundi Viajes.
Código Identificativo: AN-41857-2.
Sede social: C/ Camilo José Cela, local 4, planta bajo, Buhaira Parque, en Sevilla.

Razón social: Don José Antonio Manzano Fernández, bajo la denominación comercial de Roquetas Pepetours.com.
Código Identificativo: AN-04862-2.
Sede social: Avda. Playa Serena, Edificio Albatros, núm. 28, en Roquetas de Mar (Almería).

Razón social: Zady Travel, S.L.
Código Identificativo: AN-41863-2.
Sede social: C/ Farmacéutico Murillo Herrera, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 30 de junio de 2004.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de 20 de abril de 2004 de la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 92, de 12 de mayo de 2004, por la que se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, con desarrollo en las dependencias de esta Delegación Provincial, y con lo preceptuado en la disposición Adicional Primera, así como en la base 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de Agosto de 2003 (BOJA núm. 183, de 23 de septiembre).

RESUELVO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en el edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 16 de julio de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.